

SECRETARIA. Montería, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar, sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular de **AGROMILENIO S.A .** Contra, **DAVID ENRIQUE ALGARIN PÉREZ y otro. RAD 23001 31 03 003 2018 00035 00.**

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que, la solicitud de medida cautelar es procedente y se especifica en debida forma así:

-Se Decrete el embargo de los bienes que por cualquier casusa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** que adelanta **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **DAVID ENRIQUE ALGARÍN PÉREZ**, el cual se tramita en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA-CORDOBA**, radicado bajo el número **238074089001-2020-00306-00**

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, no es menos cierto que el citado abogado aún no se verifica que hubiere cumplido con su deber de actualizar su correo electrónico así:

Lo anterior: “para dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, estos profesionales deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de

facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales”.

Por lo que se solicitará que los memoriales que envíe, para este proceso, provengan de dicho correo registrado, y que ratifique el que ha enviado desde el mismo.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, contra DAVID ENRIQUE ALGARIN PÉREZ, el cual se tramita en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRAALTA- CÓRDOBA, radicado bajo el número 238074089001-2020-00306-00.

Previa ratificación de la presente solicitud desde el correo inscrito en el SIRNA, Ofíciense por secretaría al siguiente correo

Sírvase señor Juez, oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal De Tierralta-Córdoba, (j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que realice las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e0e94046404fa14936fd71f39d3dc9bbbe31bc28735ddf438bcc833f5aab28

Documento generado en 12/02/2021 12:26:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**